



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO**

**Bitácora:** 12/C9-0081/03/25

**Oficio N°** ORG/UARRN/O393/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de abril de 2025

**COMUNIDAD DE SANTIAGO TLACOTEPEC ANEXO CHICAHUALES  
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO TLACOTEPEC**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Febrero de 2025, al dictamen jurídico positivo No. PMF/DJ/0004/2025 de fecha 20 de Marzo de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DT/0004/2025 de fecha 08 de Abril de 2025, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. ORG/UARRN/0329/2025 de fecha 11 de Abril de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SANTIAGO TLACOTEPEC ANEXO CHICAHUALES	General Heliodoro Castillo	Guerrero	COMUNIDAD DE SANTIAGO TLACOTEPEC ANEXO CHICAHUALES

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTIAGO TLACOTEPEC ANEXO CHICAHUALES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	399366	1937678
2	404595	1940149
3	407391	1940096
4	408548	1941100





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0081/03/25

Oficio N° ORG/UARRN/O393/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de abril de 2025

5	409005	1939230
6	409497	1937540
7	408765	1936280
8	408291	1935939
9	407609	1934773
10	406053	1932846
11	400708	1932162
12	399507	1933192
13	397721	1935255

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE SANTIAGO TLACOTEPEC ANEXO CHICAHUALES	0	1	No aplica	NINGUNO	31/12/25

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SANTIAGO TLACOTEPEC ANEXO CHICAHUALES	6490.4	5543.4	163.72

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SANTIAGO TLACOTEPEC ANEXO CHICAHUALES	163.72 ( ciento sesenta y tres punto setenta y dos )	4741.57 ( cuatro mil setecientos cuarenta y unopunto cincuenta y siete )

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTIAGO TLACOTEPEC ANEXO CHICAHUALES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0081/03/25

Oficio N° ORG/UARRN/O393/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de abril de 2025

1	23/04/25 - 31/12/25	Pinus herrerae	163.72	246.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/04/25 - 31/12/25	Pinus maximinoii (tenuifolia)	163.72	1755.82	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/04/25 - 31/12/25	Pinus oocarpa	163.72	383.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/04/25 - 31/12/25	Pinus pringlei	163.72	239.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/04/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrubus	163.72	1609.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/04/25 - 31/12/25	Quercus laurina	163.72	506.01	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JORGE NARCISO JOAQUIN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 46, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MSA008

- Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SANTIAGO TLACOTEPEC ANEXO CHICAHUALES	S-12-032-STC-001/25

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0081/03/25

Oficio N° ORG/UARRN/O393/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de abril de 2025

aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Guerrero, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. \* Se autoriza al titular y responsable de los servicios técnicos forestales del presente programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables (arbolado muerto), del genero Pinus y Quercus, en los parajes el Barrito y el Cristalito se autoriza unicamente el aprovechamiento de arbolado derribado y despuntados a causa de fenómenos meteorológicos (Huracán Jonh), y para el caso del paraje Chicahual Redondo y El Cristal se autoriza el aprovechamiento de arbolado muerto por incendio forestal exclusivamente que este seco en su totalidad el follaje y en caso de arbolado vivo que presente acanalamiento por la quemadura en el 50% del fuste total o presente indicios de plagas y enfermedades forestales.
12. \* Deberá de restaurar al 100% las áreas afectadas tanto por el huracán Jonh y el área afectada por el incendio forestal, tal como se propone en el programa de manejo forestal, específicamente el área afectada por el fuego debe dar protección especial para su restauración inmediata mediante obras de conservación y restauración de suelo y agua, siembra directa, reforestación, escarificación de suelo, etc. para lo cual deberá informar a esta Oficina de Representación, una vez concluido con los trabajos de restauración y protección, que son los objetivos del programa de manejo forestal.
13. \* Se prohíbe el aprovechamiento de arbolado vivo y sano de Pinus y Quercus, ya que esta actividad ilícita se considera un Delito Ambiental, por lo anterior, deberá evitar el aprovechamiento en áreas no afectadas tanto por el Huracán Jonh e incendio forestal.
14. \* El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables de arbolado muerto, en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente autorización, deberá notificar la integración de la brigada de protección contra los incendios forestales, en el acta constitutiva deberá señalar los datos de ubicación de las mismas como son: localidad, paraje, coordenadas geográficas, municipio y el responsable de la brigada.
15. \* El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0081/03/25

Oficio N° ORG/UARRN/O393/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de abril de 2025

desperdicios producto del aprovechamiento en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel (acordonamientos), en toda el área de afectada tanto por huracán Jonh e incendio forestal tal como se señala en el plano georreferenciado y que se autoriza por esta Oficina de Representación.

16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN GUERRERO**

**ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** Ing. Rafael Obregón Vilorio.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.  
 Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.  
 Ing. Noel Cruz González.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales.  
 M.C. Miguel López Locía.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.  
 Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.



